



CUT: 59528-2023

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0173-2023-ANA

San Isidro, 15 de junio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0027-2023-ANA-ST-CRHC TUMBES/MDPVF emitido por la Secretaria Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Tumbes, el Informe Técnico N° 0016-2023-ANA-DPDRH/AATO emitido por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, y el Informe Legal N° 0579-2023-ANA-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 24 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca (en adelante, CRHC) son órganos de naturaleza permanente integrantes de la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, ANA), creados mediante decreto supremo, a iniciativa de los gobiernos regionales, siendo clasificadas en CRHC Regional, cuando el ámbito de la cuenca se localiza íntegramente dentro de un (1) solo gobierno regional, y CRHC Interregional, cuando dentro del ámbito de la cuenca, existen dos (2) o más gobiernos regionales;

Que, el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y modificatorias, señala que el cargo de integrante del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca es honorario, su designación es por un periodo de dos (2) años y en cada sesión tienen derecho a voz y voto;

Que, a través del artículo 31 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, en concordancia con el artículo 50 del Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI se establecen las funciones de los CRHC, en la gestión integrada y multisectorial conforme a los lineamientos de la ANA;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 018-2013-MINAGRI, se creó el CRHC Tumbes, como órgano desconcentrado de la ANA, con el objetivo de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos de su ámbito; estableciendo que la presidencia del referido Consejo será ejercida por el representante del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 198-2019-ANA, se resolvió reconocer a los actores institucionales del CRHC Tumbes, para el periodo 2019-2021;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 130-2021-ANA de fecha 28.06.2021, de manera excepcional y por única vez, se dispuso que, los CRHC que a la fecha de entrada en vigencia de la citada norma, no hayan cumplido con realizar los procesos de elección para renovación de sus representantes, desde la declaratoria de emergencia sanitaria COVID-19, aprobada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus respectivas prórrogas; podían mantener sus cargos hasta sesenta (60) días naturales posteriores al levantamiento de la declaratoria de emergencia decretada por el Ministerio de Salud; el plazo antes mencionado fue previsto para la realización de los procesos de renovación de representantes de los CRHC;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2022-SA publicado el 16.08.2022, se prorrogó a partir del 29.08.2022 y por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus respectivas prórrogas;

Que, a través del Informe de Vistos, la Secretaria Técnica del CRHC Tumbes, concluyó que el proceso para la renovación de representantes del CRHC Tumbes, periodo 2023 – 2025, se llevó a cabo durante los meses de febrero y marzo del 2023, cumpliéndose las actividades y plazos indicados en el *“Plan de Trabajo para el proceso de renovación de representantes del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Tumbes, Periodo 2023 - 2025”*;

Que, en mérito a la información proporcionada por la Secretaria Técnica del CRHC Tumbes, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos con el Informe Técnico de Vistos, recomienda la emisión de la Resolución Jefatural de reconocimiento a los nuevos representantes de los miembros que integran el CRHC Tumbes;

Que, además, mediante el Memorando N° 0210-2023-ANA-ST-CRHC TUMBES, el Secretario Técnico del CRHC Tumbes, precisó que, si bien el periodo de mandato de los miembros del CRHC Tumbes, fue para 2019-2021, dicho Consejo se acogió a los alcances de la Resolución Jefatural N° 130-2021-ANA, prorrogando la vigencia en el cargo de sus representantes hasta sesenta (60) días posteriores al término del plazo dispuesto en el Decreto Supremo N° 015-2022-SA que prorrogó la emergencia sanitaria; por lo tanto, concluyó que el proceso de renovación de sus representantes se efectuó en cumplimiento del artículo 32 del Reglamento Interno del CRHC Tumbes, aprobado con la Resolución Jefatural N° 214-2014-ANA;

Que, mediante el Memorando N° 0790-2023-ANA-DPDRH, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, otorga su conformidad a lo señalado en el Memorando N° 0210-2023-ANA-ST-CRHC TUMBES, recomendando proseguir con el trámite correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal de Vistos, opina que es legalmente viable emitir la Resolución Jefatural a través del cual se reconozca a los representantes de los miembros que conforman el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Tumbes, para el periodo 2023 – 2025;

Con los vistos de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Acreditación de Representantes

Reconocer a los representantes de los miembros que conforman el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Tumbes, para el periodo 2023 – 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ESTAMENTO	REPRESENTANTES
1	Gobierno Regional de Tumbes	Gobernador Regional de Tumbes
2	Autoridad Nacional del Agua	Director de la Autoridad Administrativa del Agua Zarumilla-Jequetepeque
3	Colegios Profesionales	Colegio de Ingenieros del Perú – CD Tumbes
4	Gobiernos Locales Tumbes	Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
5	Gobiernos Locales Piura	Municipalidad Distrital de los Órganos
6	Ministerio de Relaciones Exteriores	Director ODE Tumbes
7	Usuarios de Agua de Uso no Agrario	Gerente de la Sociedad Nacional de Agricultura
8	Universidades	Universidad Nacional de Tumbes
9	Proyectos Especiales	Director del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
10	Usuarios de Agua de Uso Agrario	Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes
11	Comunidades Campesinas	Presidente de la Comunidad Campesina de Máncora
12	Usuarios de Agua con Fines Poblacionales	Presidente JASS La Tatora

Artículo 2º.- Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural a los miembros del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Tumbes, señalados en el artículo 1º de la presente Resolución, a la Secretaria Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Tumbes, y a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos.

Artículo 3º.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario Oficial El Peruano y en el portal electrónico institucional de la entidad: www.gob.pe/ana.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ LUIS AGUILAR HUERTAS
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA